



**CONVOCATORIA DEL SEGUNDO CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE
MAESTROS INGLÉS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL PROGRAMA PANAMÁ BILINGÜE
(18-3-2019)**

El Ministerio de Educación hace de conocimiento público que a partir del 25 de marzo de 2019, se iniciará el Segundo Concurso de Nombramiento de Maestros de Inglés de los Centros Educativos del Programa Panamá Bilingüe para el año escolar 2019, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 203 del 27 de septiembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo 600 de 21 de julio de 2010, el, el Decreto Ejecutivo 951 de 9 de noviembre de 2011 y el Decreto Ejecutivo 348 de 21 de mayo de 2013, Decreto Ejecutivo 1166 de 19 de noviembre de 2013, modificado por el Decreto Ejecutivo 1349 de 23 de diciembre de 2014, Decreto Ejecutivo 236 del 28 de junio de 2005, Ley No.2 de 14 de enero de 2003, Ley 18 de 10 de mayo de 2017, Decreto Ejecutivo 249 de 23 de mayo de 2017, Decreto Ejecutivo 250 de 23 de mayo de 2017, Decreto Ejecutivo 245 de 16 de mayo de 2017, y el Decreto Ejecutivo 447 de 14 de agosto de 2018, modificado por el Decreto Ejecutivo No.741 de 7 de diciembre de 2018.

La lista de vacantes sometidas a concurso será publicada en la página de internet del Ministerio de Educación en la dirección www.meduca.gob.pa.

Los (as) interesados podrán retirar la solicitud del concurso en cualquiera de las Direcciones Regionales de Educación, desde el 25 al 29 de marzo de 2019.

NORMAS GENERALES QUE REGULAN EL CONCURSO

1. Los (as) docentes sólo podrán incluir hasta cinco (5) posiciones de maestro de Inglés, de conformidad con el artículo 12 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, modificado por el Artículo 5 del Decreto Ejecutivo 348 de 21 de mayo de 2013.
2. Los aspirantes podrán presentar su candidatura mediante la entrega del formulario en cualquiera de las Direcciones Regionales de Educación.
3. De conformidad con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, los aspirantes jubilados y pensionados no podrán participar en concurso para cargos docentes, directivos y de supervisión.

**NORMAS ESPECÍFICAS QUE REGULAN LAS VACANTES PARA PARTICIPAR EN LOS
CENTROS EDUCATIVOS DEL PROGRAMA PANAMÁ BILINGÜE**

Para participar en el concurso, los aspirantes deberán cumplir con lo siguiente:

REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales para ocupar nombramiento como Maestro de Inglés en el Ministerio de Educación se requiere:

1. Ser panameño,

2. Gozar de buena salud física y mental;
3. Tener inscritos los títulos y créditos académicos en el Registro Permanente de Elegibles;
4. Tener dominio del idioma inglés;
5. No haber sido condenado por delito alguno, ni por falta grave;
6. No estar sometido a proceso disciplinario o suspendido del cargo por investigación disciplinaria.

Los aspirantes a nombramiento para los cargos como Docente del Programa Panamá Bilingüe, deberán estar inscritos en el Registro Permanente de Elegibles.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las vacantes para cargos de docentes en los centros educativos que implementan el Programa Panamá Bilingüe, serán sometidas a concurso de oposición de acuerdo a sus estudios:

1. Título en Licenciatura en Inglés;
 2. Título de Técnico en Inglés;
 3. Capacitación local de doscientas cuarenta horas del Programa Panamá Bilingüe;
 4. Capacitación extranjera de dieciséis semanas;
 5. Capacitación extranjera de ocho semanas y/o Aspirante con certificación de Institución Extranjera.
- **El aspirante al cargo de maestro de grado habilitado para dar clases de Inglés en los Centros Educativos Bilingües que forman parte del Programa Panamá Bilingüe deberán cumplir con los siguientes requisitos:**
 1. Para maestro de grado, los aspirantes deberán cumplir la presentación de alguno de los títulos establecidos en el artículo 6 del Resuelto No.1625 de 25 de octubre de 2006, que aprueba el Texto Único del Decreto Ejecutivo No.203 de 27 de septiembre de 1996 y el numeral 9 del artículo 1 No.1166 de 19 de noviembre de 2003;
 2. Capacitación Local de doscientas cuarenta horas Programa Panamá Bilingüe y/o; Certificación de estudios en universidades extranjeras que trabajen con el Programa Panamá Bilingüe y;
 3. Se valorará la certificación de Trabajo de mínimo de dos años en el Programa Panamá Bilingüe, expedida por la Dirección Nacional de Lengua Extranjera.
 - **El aspirante al cargo de Profesor de la etapa de premedia del Nivel de Educación Básica General o Educación Media, que concursen para vacantes en los Centros Educativos Bilingües que forman parte del Programa Panamá Bilingüe deberán cumplir con los siguientes requisitos:**
 1. La presentación de alguno de los Títulos establecidos en el artículo 7 del Resuelto No.1625 de 25 de octubre de 2006, que aprueba el Texto Único del Decreto Ejecutivo No.203 de 27 de septiembre de 1996;
 2. Capacitación Local de doscientas cuarenta horas Programa Panamá Bilingüe y/o; Certificación de estudios en universidades extranjeras que trabajen con el Programa Panamá Bilingüe y;
 3. Se valorará la certificación de Trabajo de mínimo de dos años en el Programa Panamá Bilingüe, expedida por la Dirección Nacional de Lengua Extranjera.

DIRECTRICES GENERALES

Los participantes entregarán sus documentos con una nota dirigida a él/la Ministro, (a) indicando su interés en la posición; mediante archivo digital, y adjuntar los siguientes documentos:

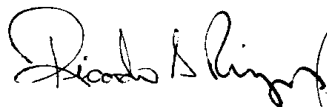
1. Copia simple de la cédula de identidad personal;
2. Certificado de información de antecedentes personales expedido por la Dirección de Investigación Judicial dentro de los treinta días previos al inicio del concurso;
3. Copia de los títulos universitarios. Solo se considerarán aquellos títulos universitarios registrados en su historial académico.
4. Copia autenticada de los créditos universitarios exigidos para el cargo;
5. Certificación de Trabajo de mínimo de dos años en el Programa Panamá Bilingüe, expedida por la Dirección Nacional de Lengua Extranjera;
6. La presentación de un ensayo en idioma inglés de las razones que generan su motivación para trabajar con el Programa Panamá Bilingüe;
7. Evaluación Psicológica.

Los aspirantes a cargos docentes podrán retirar y entregar la solicitud con la documentación exigida en el punto anterior, en cualquier Dirección Regional de Educación del 25 al 29 de marzo de 2019, en horario de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde.

El aspirante deberá firmar su solicitud, de lo contrario será nula.

Se reitera a los (as) aspirantes, que antes de enviar su solicitud, deben tomar en cuenta la ubicación del centro educativo donde se requiere la vacante, para evitar las renunciaciones al inicio del año escolar, lo que afecta el proceso de enseñanza aprendizaje.

Esta información puede ser consultada en la página de internet del Ministerio de Educación en la dirección www.meduca.gob.pa.


RICARDO ALBERTO PINZÓN ATENCIO
Ministro de Educación

